

Fotos íntimas falsas con inteligencia digital: violencia digital adolescente y "masculinidad extractivista" alertan a la justicia

La tecnología permite apropiarse de la imagen de otros cuerpos y convertirla en objeto de exposición, burla e incluso venta como mercancía. El derecho penal es necesario, pero no alcanza frente a un fenómeno que se expande a la velocidad de las redes. Qué dice un estudio cordobés sobre *deepfakes* en la adolescencia y cómo prevenirla



Carolina Klepp
cklepp@comercioyjusticia.info

La aparición de imágenes íntimas falsas generadas con inteligencia artificial (IA) -los llamados *deepfakes*- ya forma parte de las nuevas formas de violencia digital entre adolescentes. Un trabajo investigativo reciente propone una mirada poco explorada en el debate jurídico: entender estas prácticas como una forma de "extractivismo digital".

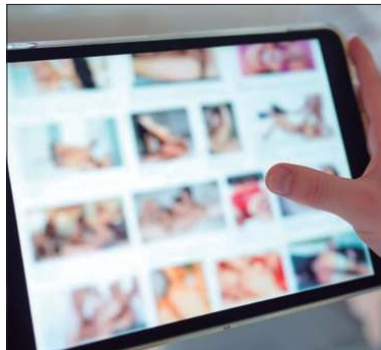
El análisis de este concepto aparece en "Imágenes fabricadas: las nuevas formas de violencia en entornos digitales" de Paula Inés Altamirano, secretaria de Cámara en lo Criminal del Poder Judicial de Córdoba, quien analizó cómo la manipulación de imágenes con inteligencia artificial reproduce dinámicas de poder históricas en los entornos digitales.

El estudio fue parte del trabajo final del posgrado "Debates y perspectivas teóricas actuales en el campo de género", dictado por el Centro de Perfeccionamiento Ricardo Núñez del Poder Judicial de Córdoba, junto a la Oficina de la Mujer y el Instituto de Humanidades de la UNC-Conicet.

La autora parte de una escena que ya comenzó a aparecer en investigaciones y medios: estudiantes varones que utilizan herramientas de IA para alterar o fabricar imágenes íntimas de sus compañeras y luego compartirlas en redes o grupos escolares.

Aunque muchas veces estas prácticas se presentan como bromas o "juegos", ella advierte que se trata de formas contemporáneas de violencia de género que operan sobre la reputación, la autonomía y la imagen pública de las víctimas.

Un dato que grafica el alcance de esta problemática, es el difundido por Chicos.net: según la organización 73% de los chicos está expuesto a contenidos sexuales y siete de cada 10 víctimas de *deepfake* son mujeres de aproximadamente 18 años. Cabe recordar, que el año pasado en Córdoba, un joven de 19 años fue procesado por usar IA para generar imágenes pornográficas falsas de sus compañeras de colegio y publicirlas en Internet.



IMÁGENES FABRICADAS. Las nuevas formas de violencia en entornos digitales.

Cuando la imagen del otro se vuelve un "recurso"

¿Qué límites existen sobre los cuerpos, las imágenes y el consentimiento en la vida digital?

Uno de los aportes del trabajo es aplicar al mundo digital el concepto de "masculinidad extractivista", desarrollado por Luciano Fabbri.

El término describe un modelo cultural en el que la validación masculina se obtiene mediante la apropiación de recursos provenientes de otros cuerpos, especialmente de cuerpos feminizados.

Altamirano traslada esa lógica al ecosistema digital: la IA permite capturar la imagen de una persona, intervenirla sin consentimiento y convertirla en contenido circulable.

"Desde esta perspectiva, la creación de *deepfakes* sexuales puede pensarse como una forma de extractivismo digital", explicó Altamirano.

La lógica es similar a la de otras economías extractivas: se toma algo que pertenece a otro -en este caso, su imagen-, se lo modifica y se lo pone a circular para obtener reconocimiento, poder simbólico o incluso dinero.

Un caso citado en el estudio muestra cómo esta dinámica puede llegar al intercambio económico: un adolescente bonaerense de 15 años llegó a vender imágenes falsas de 22 compañeras, generadas mediante inteligencia artificial.

Violencias que viajan a la velocidad de las redes

El problema se agrava por la lógica propia de las plataformas digitales. Una vez difundidas, las imágenes pueden replicarse en segundos y volverse prácticamente imposibles de eliminar.

En Argentina, la ley 27736 -co-

nocida como "ley Olimpia" - incorporó la violencia digital dentro de la legislación de violencia de género. Sin embargo, la investigación advierte que la respuesta jurídica suele llegar cuando el daño ya se multiplicó.

"Es un avance importante en el reconocimiento jurídico del problema. Sin embargo, su implementación enfrenta desafíos: falta de formación de los operadores, escasez de herramientas técnicas y dificultades para retirar contenidos una vez viralizados. La dimensión tecnológica excede los tiempos y capacidades tradicionales del derecho penal", advierte Altamirano.

"La punición no siempre resuelve el problema -agrega- porque la respuesta penal llega tarde".

Para Altamirano, esta tensión obliga a repensar las respuestas institucionales. El derecho penal es necesario, pero no alcanza frente a un fenómeno que se expande a la velocidad de las redes.

De la sanción a la prevención

La investigación plantea que la clave está en generar estrategias de prevención. Esto implica trabajar simultáneamente en varios niveles:

- Educación digital con perspectiva de género, que permita comprender los riesgos y responsabilidades vinculados al uso de imágenes.

- Protocolos institucionales en escuelas, que aborden las dinámicas grupales y no solo las conductas individuales.

- Acompañamiento familiar, para reducir la brecha generacional en el uso de tecnologías.

Finalmente, se advierte que no todas las víctimas enfrentan el daño en las mismas condiciones. El acceso a apoyo institucional, recursos familiares o redes de contención puede marcar grandes diferencias en la experiencia de la violencia digital.

El consentimiento en la era de la IA

Para la autora, el fenómeno de los *deepfakes* obliga a replantear categorías centrales del derecho, como autoría, consentimiento e identidad digital.

Asimismo abre una discusión más amplia: cómo se construyen los vínculos y los mandatos de género en la adolescencia digital.

"La violencia digital no interpela únicamente a quienes la sufren o a quienes la ejercen, sino a toda la sociedad", concluyó.

Siete de cada 10 empresas en Argentina no consiguen talento tecnológico calificado

El porcentaje de empresas que enfrenta dificultades para cubrir posiciones tecnológicas pasó de 62% a 73% en el último año, lo que refleja la creciente competencia entre organizaciones por atraer talento con habilidades especializadas en el país. Así lo confirman los resultados de un relevamiento global de Experis, el área de búsquedas de recursos humanos tecnológicos de ManpowerGroup. Su Encuesta Global de Escasez de Talento TI fue realizada a más de 39.000 empleadores de 41 países, entre ellos Argentina.

En esta edición del informe, los resultados demuestran que la mayoría de las empresas argentinas afirma tener dificultades para cubrir posiciones debido a la falta de talento calificado. Este dato surge del promedio entre los sectores de Información (74%) y Tecnología & Servicios de TI (72%), y representa un aumento de 11 puntos porcentuales respecto del 62% registrado en 2025, lo que ubica a la industria tecnológica entre las más afectadas por la brecha de habilidades.

De acuerdo con la investigación, las cinco industrias con mayor dificultad para encontrar talento para cubrir posiciones tecnológicas en Argentina son:

- Automotriz.....83%
- Información.....74%
- Tecnología y Servicios de TI 72%
- Hospitalidad.....71%
- Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos; y Sector Público, Salud y Servicios Sociales – 65%

El informe evidencia cómo sectores impulsados por la transformación digital y la innovación tecnológica continúan enfrentando mayores desafíos para atraer y retener profesionales con las habilidades necesarias.

Las habilidades más difíciles de encontrar

A su vez, se identifican las competencias que actualmente presentan mayor escasez en el mercado laboral argentino. Entre las principales se destacan: Atención al cliente y Front Office; Habilidades en desarrollo y aplicación de modelos de inteligencia artificial; Ventas y Marketing; Alfabetización en IA, Operaciones y Logística, entre otras.

En este contexto, ya comienza a evidenciarse una mayor dificultad para encontrar profesionales con habilidades vinculadas al uso y desarrollo de inteligencia artificial (16%) que con habilidades tradicionales de IT (10%), reflejando cómo las necesidades de talento están evolucionando a medida que las empresas incorporan nuevas tecnologías.

"El aumento del 62% al 73% en la dificultad para cubrir posiciones en la industria TI muestra que cada vez más organizaciones están enfrentando desafíos para encontrar el talento que necesitan. Esto responde a múltiples factores: desde la escasez de profesionales con las competencias tecnológicas requeridas hasta una demanda que crece más rápido que la oferta disponible, en un contexto de alta competencia entre compañías por atraer perfiles especializados", señala Marcelo Roitman, de Experis Argentina, y agrega: "Frente a este escenario, las organizaciones necesitan avanzar en estrategias integrales que incluyan el desarrollo de talento interno, la actualización constante de habilidades y una mayor articulación con el sistema educativo para acelerar la formación de profesionales en estas áreas críticas".



Colegio de Psicólogos
de la Provincia de Córdoba
Ley 8312

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. LEY 8312. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA.

Convócase a asamblea anual ordinaria para el día 25 de Abril de 2026 a las 8:00 hs. en la sede institucional, domicilio sito en calle Ovidio Lagos nº 163 barrio General Paz de la ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día:

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con presidenta y secretaria.
2. Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio iniciado el 1º de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2025; Lectura de informe de Comisión Revisora de Cuentas; Informe del auditor contable externo.
3. Consideración del presupuesto correspondiente al ejercicio que inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2026.

Para el caso de no lograrse el quórum establecido por la ley 8312 para sesionar válidamente en primera convocatoria:

Convócase a asamblea anual ordinaria en segundo llamado, para el día 25 de Abril de 2026 a las 10 hs. en la sede institucional, domicilio sito en calle Ovidio Lagos nº 163 barrio General Paz de la ciudad de Córdoba. Art. 9 ley 8312.

"La asamblea funcionará con la presencia como mínimo de más de 1/3 de los matriculados. Transcurridos sesenta (60) minutos de la hora fijada para su iniciación podrán constituirse y sesionar válidamente con la presencia del cinco por ciento (5%) de los matriculados. En el caso de no lograrse el quórum exigido se deberá efectuar una nueva convocatoria dentro de los treinta (30) días posteriores. Para esta segunda convocatoria la asamblea podrá sesionar válidamente, transcurridos los sesenta (60) minutos, con la presencia del cuatro por ciento (4%) de los matriculados. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de sufragios teniendo el Presidente voto en caso de empate.

Actuarán como Presidente y Secretario, el Presidente y Secretario General de la Junta Ejecutiva o sus reemplazantes legales y a falta de ellos los que la asamblea elija. La asamblea será citada por aviso que se publicará por una sola vez en un diario de circulación provincial, pudiendo además enviarse circulares a cada matriculado. En ninguna asamblea y bajo pena de nulidad podrán considerarse y resolverse asuntos ajenos a la convocatoria". El Art.10 del Estatuto del C.P.P.C. establece: "A las Asambleas podrán asistir con voz y voto los colegiados que se encuentren con sus cuotas societarias al día, tomando el mes inmediato anterior (Marzo) y no tengan sanciones disciplinarias".

Lic. Claudia Cedrón
M.P. 5913
Secretaría General

Lic. Nora Beatriz Galán
M.P. 1098
Presidenta